



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2463

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 31 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", en lo relativo al apartado "Visión de Mar: Agua y Recursos Naturales para el Empleo y el Crecimiento Económico", puntualiza como una de sus prioridades el apoyar los sistemas productivos pesqueros y acuícolas de nuestro Estado a fin de impulsar el desarrollo económico en este sector, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala que, el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVIII. Fomentar la actividad pesquera, en coordinación con los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales que resulten competentes en la materia, para promover y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; y.

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

INDICE

INDICE.....	1
GLOSARIO.....	3
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Objetivo General.....	4



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

1.3 Objetivo Específico.....	4
1.4 Población Objetivo.	4
1.5 Alineación.	4
1.5.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
1.5.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	5
1.6 Presupuesto del Programa.....	5
1.6.1 Presupuesto autorizado.	5
CAPITULO 2 REQUISITOS.	5
2.1 Para los Permisarios de altura.	5
2.1.1 Generales.....	5
CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.	6
3.1 Temporalidad.	6
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	6
3.2.1. El Beneficiario:	6
3.2.2. La Unidad Responsable:	7
3.2.3. La Instancia Ejecutora:.....	7
3.3 Derechos y obligaciones.	7
3.4 Montos de los subsidios.	8
3.4.1 Subsidios.	8
3.4.2. Mecánica Operativa.	8
3.5 Evaluación de las solicitudes presentadas.	9
3.6 Publicación de resultados.	9
3.7 Procedimiento para la entrega de subsidios.	10
3.8 Padrón de beneficiarios.....	10
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	10
4.1 Comprobación.	10
4.2 Seguimiento.....	11
CAPÍTULO 5. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.	11
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.	12
CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	12
CAPÍTULO 8. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	12
CAPÍTULO 9. DATOS PERSONALES.....	13
CAPÍTULO 10. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.	13
TRANSITORIOS.....	13
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE SUBSIDIO.	14
A N E X O II. CARTA DE COMPROMISO.....	15
A N E X O III. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.....	16



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

GLOSARIO.

- I. **ARTES DE PESCA:** Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies camaroneras.
- II. **AVITUALLAMIENTO:** Todos aquellos artículos, herramientas, consumibles empleados para proveer, abastecer, suministrar y dotar a una embarcación mayor, necesarios para hacerse a la mar.
- III. **BENEFICIARIO DIRECTO:** Persona física o moral que recibe el subsidio, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;
- IV. **CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO:** documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del subsidio autorizado al beneficiario del programa.
- V. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;
- VI. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL INGRESO DE LA CAPTURA PARA EL INCREMENTO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA:** Documento que suscribe la persona física o el representante de la persona moral de la empresa naviera, según sea el caso, con el representante de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera con el que desee trabajar. En el cual se detalla el uso de la embarcación, las condiciones de navegación y los equipos con los que se cuenta y se establece el porcentaje sobre el valor neto de la captura a otorgar, por parte del dueño de la embarcación a la tripulación.
- VII. **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Instancia integrada paritariamente por funcionarios del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, a cargo de dictaminar y autorizar los proyectos simples.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- IX. **DICTAMEN TÉCNICO:** Documento emitido por la Unidad Responsable, que integra el análisis respecto de la Solicitud de Subsidio, criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por el que se determina la viabilidad de los subsidios;
- X. **EMBARCACIÓN MAYOR:** Unidad de pesca oceánica con permiso de pesca comercial para la captura de camarón, con uno o más motores estacionarios y por lo menos una cubierta, con más de 27 metros de eslora; pudiendo contar con bodega y sistema de refrigeración mecánica, equipo electrónico de navegación y subsidio a la pesca. Los sistemas de pesca son operados con el subsidio de dispositivos mecánicos tales como cobralíneas y tambores de adujamiento.
- XI. **FOFAECAM:** Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XII. **INSTANCIA EJECUTORA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) a través del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XIII. **INSTANCIA DISPERSORA:** el Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XIV. **LÍCITO:** aquello permitido o autorizado por la ley o norma.
- XV. **PERMISIONARIO DE ALTURA:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores.
- XVI. **REFACCIONES:** Artículos para reemplazar las piezas originales que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
- XVII. **REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- XVIII. **REGLAS DE OPERACIÓN:** conjunto de disposiciones que establecen la forma de operar el presente programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XIX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XX. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública Estatal.
- XXI. **SECTOR AGROALIMENTARIO:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario;
- XXII. **UNIDAD ECONÓMICA:** Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera ligada a la unidad de producción camaronera, al amparo del Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Mayores.
- XXIII. **UNIDAD RESPONSABLE:** Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche a través de la Dirección de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

XXIV.**VEDA:** Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

XXV.**VENTANILLA:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los subsidios del programa.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**1.1 Introducción.**

Derivado de la inflación en los precios de las refacciones, la mano de obra, aunado a la ampliación de los periodos de veda, hace cada vez más difíciles la rehabilitación de las embarcaciones, obligando a los productores a tener que echar mano de piezas de unas para reparar otras, lo que ocasiona que las primeras queden varadas en los muelles y no salgan a la mar en la temporada, lo que representa menos tripulación contratada y la obtención de menos producto.

En años recientes este sector pesquero de altura dedicado a la captura de camarón, no había recibido subsidios para avituallamiento, modernización y rehabilitación de embarcaciones mayores, a pesar de generar bienestar en numerosas comunidades costeras e incluso ha permitido compensar parte de los costos sociales asociados a las recesiones económicas recurrentes en otros sectores, particularmente el agrícola.

El **PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, pretende dar continuidad al programa implementado en el año 2023, otorgando un subsidio económico destinado a la reparación, afinación de motor principal, reparación y/o sustitución de chumaceras, reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta, reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta, timón, tobera, cuarto frío (reparación y mantenimiento), artes de pesca; beneficiando directamente al sector pesquero de altura con permiso de pesca comercial, y buscando mantener la producción de camarón en el Estado.

1.2 Objetivo General.

El programa tiene como objetivo general, el otorgar subsidios para avituallamiento a las embarcaciones mayores con recurso 100% estatal, por la cantidad de hasta \$200, 000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M/N) a cada una de las embarcaciones mayores que se tienen empadronados en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado (REPA), con la finalidad de que sean utilizados en reparaciones, avituallamientos, y mantenimiento en general.

1.3 Objetivo Específico.

Proveer de las herramientas de reparación, avituallamiento y mantenimiento en general, necesarias a los permisionarios de altura para equipar las embarcaciones mayores.

1.4 Población Objetivo.

La población objetivo del Programa serán embarcaciones mayores que cuenten con los permisos correspondientes para pesca comercial y se encuentren empadronadas en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado (REPA).

1.5 Alineación.**1.5.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Economía Moral y Trabajo: República rural justa y soberana. Fortalecer la soberanía alimentaria a través de políticas que fomenten la producción agrícola y pesquera de pequeña escala, especialmente en municipios con altos índices de pobreza.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.5.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo Económico con Visión al Futuro, con el objetivo de contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar a la suficiencia alimentaria y nutricional del Estado de Campeche mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el aumento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial.

1.6 Presupuesto del Programa.

1.6.1 Presupuesto autorizado.

El presupuesto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$ **13,600,000.00** (Son: trece millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mismo que esta sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

CAPITULO 2 REQUISITOS.

2.1 Para los Permisionarios de altura.

2.1.1 Generales.

Presentar en las ventanillas de la Unidad Responsable copia simple de la siguiente documentación legible, ya sea física o digital, en los plazos definidos:

I. PERSONA FISICA

- a) Solicitud única de subsidio dirigida al Secretario de Desarrollo Agropecuario (ANEXO I) firmada.
- b) Identificación oficial vigente, (Credencial para Votar, Pasaporte)
- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- e) Comprobante que acredite su domicilio en el Estado de Campeche, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- f) Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente expedido por la Comisión Nacional de la Pesca y Acuicultura.
- g) Último despacho vía la pesca (extraordinario o cabotaje) de la embarcación para la cual se solicita el subsidio, correspondiente al último trimestre del año 2022, o de los años 2023, o 2024, expedido por la Secretaría de Marina.
- h) Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera vigente a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- i) Caratula con los datos de la CLABE bancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las necesidades de avituallamiento que presenta la embarcación para la cual solicita el subsidio, señalando las cantidades y el costo de cada una de ellas.

II. PERSONA MORAL

- a) Original de solicitud única de Subsidio dirigida al Secretario de Desarrollo Agropecuario (ANEXO I), firmada por el representante o apoderado legal.
- b) Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.
- c) Identificación Oficial vigente del representante o apoderado legal, (Credencial para Votar, Pasaporte)
- d) Cédula de Identificación Fiscal.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

- e) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- f) Comprobante que acredite su domicilio en el Estado de Campeche, a nombre de la persona moral solicitante; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio;
- g) Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente expedido por la Comisión Nacional de la Pesca y Acuacultura
- h) Último despacho vía la pesca de la embarcación para la cual se solicita el subsidio, correspondiente a los años 2023 o 2024, expedido por la Secretaría de Marina.
- i) Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera vigente a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las necesidades de avituallamiento que presenta la embarcación para la cual solicita el subsidio, señalando las cantidades y el costo de cada una de ellas.
- k) Caratula con los datos de la CLABE bancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, el Comité de Evaluación podrá determinar una excepción y tomar como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**3.1 Temporalidad.**

El presente programa será operado del 1 de agosto al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

La Ventanilla Única de la Unidad Responsable, ubicada en la Calle 10 número 338, del barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas; misma que abrirá del 1 al 15 de agosto del presente año, debiendo publicar la Convocatoria en la página web de la Unidad Responsable, en la cual se deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos y lugar de recepción de las solicitudes, y el lugar donde se publicarán las listas de las personas beneficiadas.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**3.2.1. El Beneficiario:**

- I. Respetar los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Presentar y adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el punto 2.1.1 de las presentes reglas de Operación;
- III. Suscribir la carta compromiso (**ANEXO II**);
- IV. Suscribir del acta de entrega del recurso (**ANEXO III**);
- V. Entregar información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del subsidio y;
- VI. Aquellas que deriven de las presentes Reglas de Operación.
- VII. Respetar los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Presentar y adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el punto 2.1.1 de las presentes reglas de Operación;
- IX. No ocupar algún cargo de elección popular ni ser servidor público en funciones;
- X. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos, servicios o actividades del Programa, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias del Instituto y las que determinen las leyes en la materia; y

XI. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación.

3.2.2. La Unidad Responsable:

- I. Respetará los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emitir la convocatoria correspondiente;
- III. Evaluar y dictaminar como procedentes, los documentos que los solicitantes presenten, siempre y cuando, estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Desechar la documentación que los solicitantes presenten, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los subsidios del presente programa;
- VI. Otorgar de manera imparcial los subsidios de las presentes reglas de operación, y;
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora las solicitudes dictaminadas como positivas.
- VIII. Remitir a la Instancia Ejecutora copia certificada los expedientes, en digital (documentación solicitada en el apartado 2.1.1 de requisitos) de los beneficiarios del programa,
- IX. Resguardar durante un periodo de 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente Programa.
- X. Atender los requerimientos de información o documentación que la Instancia Ejecutora solicite con la finalidad de atender auditorias que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión.

3.2.3. La Instancia Ejecutora:

- I. Erogar los recursos a los beneficiarios cuyas solicitudes sean dictaminadas como positivas como positivas por parte del Comité de Evaluación.

3.3 Derechos y obligaciones.

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

3.3.1 Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir orientación por parte de la Unidad Responsable, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de los subsidios, a solicitud del beneficiario realizada por escrito;
- b) Elegir libremente el proveedor, para los conceptos de subsidio del presente programa;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 8 de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación
- b) Aplicar a los fines autorizados los subsidios recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable;
- c) Una vez aplicado el subsidio recibido, presentar el despacho del puerto, con el cual se acredite que la embarcación beneficiada se hizo a la mar, para la realización de sus actividades de pesca, durante el las cuales deberán comprender el periodo de captura, comprendido de septiembre del 2025 hasta junio del 2026.
- d) Cumplir con la normatividad aplicable vigente respecto a la comprobación, ejercicio y aplicación del subsidio recibido.
- e) Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos autorizados, acompañada de la evidencia fotográfica de la compra, misma que deberá de presentarse a más tardar el 15 de noviembre del 2025;
- f) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, fiscalizadora o



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

- g) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- h) Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- i) En su caso, devolver o reintegrar en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de que su devolución le sea requerida por la Unidad Responsable, los depósitos bancarios derivados del Programa al FOFAECAM efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el subsidio autorizado; y,
- j) Emitir la factura correspondiente a favor del FOFAECAM.

3.4 Montos de los subsidios.

3.4.1 Subsidios.

Los subsidios serán destinados a los conceptos que el permisionario justifique y sean lícitos, en razón a los siguientes conceptos:

Concepto del Subsidio	Monto a entregar
I. Avituallamiento. II. Artes de Pesca. III. Reparación y/o afinación de motor principal. IV. Reparación y/o sustitución de chumaceras. V. Reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta. VI. Reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta. VII. Timón, Tobera. VIII. Cuarto frío (reparación y mantenimiento). IX. Refacciones.	Hasta \$200, 000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

3.4.2. Mecánica Operativa.

Se deberá de suscribir un Convenio de Coordinación, así como el Anexo Técnico de Ejecución para tener una mejor mecánica operativa del programa, posterior a ello, seguirá las siguientes etapas de mecánica operativa:

- a) Apertura y cierre de ventanillas. (recepción de solicitudes a los productores interesados). del 1 al 15 de agosto del 2025;
- b) El Comité de Evaluación, evaluará cada uno de los expedientes de las solicitudes recibidas dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al cierre de ventanillas, dictaminará positivas o negativas las solicitudes ingresadas, respetando el orden de prelación de los folios, verificando que los documentos presentados cumplan con los requisitos y se apeguen a los criterios de elegibilidad haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante, e instruirá a la Unidad Responsable para elaborar y suscribir los Dictámenes Técnicos.
- c) La Unidad Responsable notificará el sentido del dictamen al solicitante.
- d) La unidad económica beneficiada, deberá de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) a favor de la Instancia Dispersora por el monto del subsidio otorgado a cada embarcación, misma que enviará al correo **electrónico facturaprogramas@gmail.com**.
- e) La Unidad Responsable remitirá a la Instancia Dispersora los dictámenes técnicos positivos acompañados de la factura que expida el beneficiario, por el monto del subsidio otorgado, para la dispersión correspondiente.
- f) la Instancia Dispersora programará el pago del subsidio hacia el beneficiario, en términos a la disponibilidad presupuestal asignada.
- g) El beneficiario, tendrá hasta el 15 diciembre del año 2025, para presentar ante la Unidad Responsable copia del (los) comprobante(s) fiscal(es) y la evidencia fotográfica con el cual



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que le fueron otorgados por concepto del subsidio.

3.5 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Vencido el plazo de recepción, el Comité de Evaluación procederá a realizar el Procedimiento de selección y evaluación con base a los siguientes criterios:

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, y
- b) En caso de que todas las Solicitudes de Subsidio cumplan, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.
- c) Se dictaminan las Solicitudes de Subsidio con base las necesidades de avituallamiento que presente la embarcación adjunta a la solicitud, de conformidad con el inciso j) de los requisitos y se determina positiva o negativa.
- d) Los montos de subsidio autorizados serán determinados en función de la evaluación económica del documento antes citado.
- e) Una vez calificadas todas las Solicitudes de Subsidio y seleccionadas las elegibles, se priorizarán aquellas Unidades Económicas, que contraten a personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena a fin de impulsar la inclusión laboral.

Lo actuado por el Comité de Evaluación durante el proceso de selección y evaluación, deberá hacerlo constar en el Acta de Trabajo que se levante para tales efectos, señalando aquellas solicitudes que fueron procedentes, así como las que fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.

La Unidad Responsable contará con un plazo de tres días hábiles para emitir el Dictamen Técnico de las solicitudes.

Con el objeto de obtener la autorización de pago, la Unidad Responsable remitirá al Comité Técnico de FOFAECAM, el Acta de trabajo del Comité de Evaluación con la lista de beneficiarios y montos.

La Unidad Responsable remitirá a la Instancia Dispersora, la siguiente documentación:

- a) Los dictámenes técnicos en sentido positivo;
- b) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses;
- c) Caratula con los datos de la CLABE bancaria a nombre del beneficiario,
- d) Copia del permiso de pesca vigente;
- e) Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera.
- f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por el monto del subsidio otorgado a cada embarcación.

3.6 Publicación de resultados.

La Unidad Responsable dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del Dictamen Técnico, generará un listado de los resultados que cada solicitud obtuvo, el cual será publicado en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx> y en la página del Instituto <http://inpesca.campeche.gob.mx> por un periodo de quince (15) días naturales, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, CURP, Municipio, y monto del subsidio otorgado o bien entregado.

Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.****3.7 Procedimiento para la entrega de subsidios.**

La Instancia Dispensora entregará el subsidio a las personas físicas o morales beneficiados a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario.

El beneficiario deberá presentar ante la Unidad Responsable el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por el monto del subsidio otorgado a cada embarcación, a favor del FOFAECAM con los siguientes **datos de facturación**:

Nombre o denominación: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE FIDEICOMISO 2652
RFC: FFA051028NEA
Dirección: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 383 No. 15 COL. CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500
Régimen fiscal del receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Tipo de comprobante: INGRESO
Forma de pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
Método de pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
CONCEPTO: <i>Subsidio otorgado para la ministración de avituallamiento de la embarcación _ (colocar el nombre de la embarcación beneficiada) _ con número de matrícula _ (colocar el No. de la matrícula correspondiente) _ con cargo al programa Subsidio para Avituallamiento de embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.</i>
Uso de la factura: Sin efectos fiscales.

3.8 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 74 fracción XV inciso q); los artículos 2 fracciones II y IX, 4 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, el artículo 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en sus artículos 14, 53, 54,55, 90 y 91; así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículos 2, 52, 61 fracción II inciso c), 84 y 85.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**4.1 Comprobación.**

El Programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesita las siguientes herramientas de comprobación:

I.Expediente Técnico y comprobante fiscal que ampare el destino del recurso, que se encuentra integrado por la documentación solicitada en el apartado de requisitos (numeral arábigo 2.1.1 de las presentes Reglas de Operación).

Serán admisibles las facturas comprobables del gasto en dos modalidades:

- Individuales: por gasto realizado por la compra de artículos para una embarcación, a favor de una persona física y/o moral.
- Consolidadas: contempla el gasto realizado para cubrir varias órdenes de compra de artículos para dos (2) o más embarcaciones, a favor de una persona física y/o moral; siempre y cuando, la factura se acompañe de un escrito en donde relacionen las embarcaciones a las que fue asignado el



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

recurso y la cantidad del consumible que se haya adquirido, pudiendo solventarlo con un escrito de requerimiento del material por cada embarcación.

La Unidad Responsable resguardará los expedientes por un término mínimo de cinco (5) años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

Respecto de la obligación establecida en el apartado 3.3.2 incisos c) y d) del presente Acuerdo, y en el supuesto que el beneficiario no compruebe en tiempo y forma, con documentación justificativa la ejecución del subsidio, se procederá en primer término a su inhabilitación en el padrón de los programas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, y posteriormente se llevarán a cabo las acciones legales correspondientes para la recuperación del recurso entregado y no comprobado, o en su caso solicitar la devolución a través de un reembolso por parte del beneficiario.

4.2 Seguimiento.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento a través de la Unidad Responsable, misma que entregará a la Instancia Ejecutora informes mensuales, de los recursos solicitados y autorizados.

La principal actividad para el seguimiento y evaluación es:

- I. Revisión documental.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, Componente y/o Actividad, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

CAPÍTULO 5. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

Las causas de incumplimiento y efectos legales para los beneficiarios serán los siguientes:

I. Causas de Incumplimiento:

- a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Negarse a proporcionar a la Unidad Responsable, a la Secretaría, instancia fiscalizadora o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- c) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- d) Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable;
- e) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su Solicitud de Subsidio;
- f) No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, será excluido de los futuros subsidios;
- g) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Unidad Responsable, la Secretaría, instancia fiscalizadora, y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes;
- h) No entregue a la Unidad Responsable, los informes y documentación comprobatoria;

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.****II. Efectos Legales:**

- a) Los beneficiarios/as que cometan cualquiera de las causas de incumplimiento antes señaladas le serán cancelados los recursos otorgados y requerida la devolución de los mismos, más los productos financieros generados.
- b) Una vez que la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de solicitud, o pago.
- c) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, o que resulten de pagos improcedentes o en exceso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- d) Ser sancionado por la autoridad competente, por incurrir en alguna de las infracciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones que de ella deriven.
- e) Ser sancionado por la autoridad competente, por incurrir en alguna de las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y demás disposiciones que de ella deriven.

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formataría y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda ***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"***.

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I Desviar o distraer la entrega del subsidio a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito denuncias de carácter administrativo, pueden hacerlo directamente a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; o llamado al número telefónico



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

(981) 8160555; o personalmente, en las instalaciones ubicadas en Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO 9. DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Protección de Datos Personales y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley aplicable.

CAPÍTULO 10. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

La “**SECRETARÍA**” será la autoridad facultada para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, por ambigüedad o vaguedad de las mismas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Los Anexos I SOLICITUD UNICA DE SUBSIDIO, II. CARTA COMPROMISO y III. CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO, pasan a formar parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. - La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE SUBSIDIO.

_____ del mes de _____ del 2025.

FOLIO NUMERO: _____

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE.

EN ATENCIÓN AL PROGRAMA **DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES
MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, POR MEDIO DEL
PRESENTE, ÉL QUE SUSCRIBE C. _____
PERMISIONARIO DE ALTURA DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE
CAMPECHE, ACUDO A SU AMABLE PERSONA PARA SOLICITARLE SER INCLUIDO DENTRO DEL
SUBSIDIO ANTES MENCIONADO, A FIN DE BENEFICIAR A LA EMBARCACION DENOMINADA
_____, CON UN TOTAL _____

_____ EL CUAL SERA DESTINADO PARA SU
AVITUALLAMIENTO, PARA LO CUAL ANEXO LA DOCUMENTACION CON LO CUAL RESPALDO LA
NECESIDAD DEL SUBSIDIO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL
SECTOR PESQUERO

ESPERANDO CONTAR CON SU SUBSIDIO, AGRADECEMOS LA ATENCIÓN PRESTADA A LA
PRESENTE.

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos en el programa”***



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A N E X O II. CARTA DE COMPROMISO.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____, permisionario de altura del municipio de _____ del Estado de Campeche; declaro ha sido de mi conocimiento y puesto a mi consideración, haber sido seleccionado (a) como beneficiario del programa de **Subsidio para avituallamiento de embarcaciones mayores del Estado de Campeche 2025 para el ejercicio fiscal 2025** por la cantidad de: _____

Con la finalidad de avituallar la embarcación denominada _____ la cual recibo de entera conformidad.

Por ello, y con la finalidad de cumplir cabalmente con lo establecido en la Reglas de Operación del programa de subsidio para avituallamiento de embarcaciones mayores en el Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, me comprometo a través del presente a:

- 1. Aplicar para los fines autorizados el subsidio recibido, así como presentar en tiempo y forma la comprobación de su ejecución**
- 2. Presentar el despacho o aviso de salida expedido por agencia consignataria sellado y firmado por el capitán de puerto con el cual acredite que mi embarcación se hizo a la mar, para la realizar mis actividades de pesca, durante el las cuales deberán comprender el periodo de captura, comprendido de septiembre del 2025 hasta junio del 2026.**
- 3. Conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;**
- 4. Presentar ante la Unidad Responsable la evidencia fotográfica de los conceptos adquiridos con el subsidio que se me ha otorgado a más tardar el quince (15) de diciembre del 2025.**
- 5. Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que me fueron otorgados más tardar el quince (15) de diciembre del 2025.**

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

A N E X O III. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.

El que suscribe, C. _____, permisionario de
altura del municipio de _____ del Estado de Campeche; declaro recibir de total
conformidad la cantidad _____
como beneficiario del programa de **Subsidio para avituallamiento de embarcaciones mayores del
Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.**

La cual me fue depositada a la cuenta CLABE: _____
del banco _____ y que destinaré para el avituallamiento
de la embarcación denominada: _____

En el municipio de _____, Campeche a los días ____ del mes de _____ del 2025

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos en el programa”***